



# Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes  
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL  
PUBLICACIÓN OFICIAL

**N° 3.572**

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

## ÍNDICE

<b>Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....</b>	<b>3</b>
<b>Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....</b>	<b>4</b>
<b>Resolución del D.E.M. N°012.....</b>	<b>5</b>
Continuación Resolución del D.E.M. N°012.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°012.....	7

**Autoridades Poder Ejecutivo Municipal**

**Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA**

Intendente

**Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA**

Viceintendente

**Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ**

Secretaria de Hacienda

## **Autoridades Honorable Concejo Deliberante**

**Dra. Acuña Marisa Magdalena**

Presidente

**Dr. González Pedro Alexis**

Vicepresidente 1°

### **Concejales**

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Danuzzo Mónica Graciela

Sr. Muñoa José Martin

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sra. Preisz Aldana Deniss

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 012 - 25

**VISTO:**

La significativa reducción de los recursos municipales, derivada de la disminución real de la coparticipación provincial y federal y de la consecuente caída de la recaudación local; y la necesidad impostergable de adoptar medidas de austeridad, racionalización del gasto público y ejemplaridad política por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 23 inc. 2), 5) y concordantes, impone al Gobierno Municipal la obligación de administrar sus recursos con eficiencia, responsabilidad y en beneficio del interés general; y

*"Art. 23º Carta Orgánica Municipalidad de Curuzú Cuatiá.- Son funciones de la Municipalidad, además de las establecidas en la Constitución Provincial, las siguientes:..." "2) Gobernar y administrar los asuntos públicos e intereses locales, dirigidos al bien común, para promover el desarrollo humano y social..." "5) Administrar y disponer libremente sus bienes y recaudar e invertir sus recursos sin más limitaciones que las previstas en la Constitución Provincial y en esta Carta Orgánica..."*

Que conforme los arts. 70 y 71 de la Carta Orgánica, el Intendente Municipal ejerce la jefatura de la Administración, encontrándose facultado para dictar las medidas necesarias de conducción política, económica y financiera del Municipio, incluyendo la organización interna y la adopción de políticas de reducción del gasto; y

*"Art. 70º Carta Orgánica Municipalidad de Curuzú Cuatiá.- El Intendente es el principal mandatario de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, y ejerce la jefatura de su administración, conforme a la Constitución Nacional, a la Constitución Provincial, a las Leyes que en su consecuencia se dicten, a esta Carta Orgánica Municipal y a las Ordenanzas que sancione el H. Concejo Deliberante."*

*"Art. 71º Carta Orgánica Municipalidad de Curuzú Cuatiá.- El Intendente Municipal tiene las siguientes atribuciones y deberes:..." "8) Establecer y disponer el funcionamiento del Departamento Ejecutivo a su cargo, dictando los reglamentos, las resoluciones y las disposiciones que fueren necesarias para su régimen interno..." "9) Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante..." "10) Ejercer la superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo..." "11) Administrar los bienes municipales sujetos a su jurisdicción, y disponer de ellos en la forma que establece la presente Carta Orgánica y las Ordenanzas que dictare el H. Concejo Deliberante..."*

*[Signature]*  
Cra. Sánchez Mariela Ivorra  
Sec. de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



*[Signature]*  
VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que la situación económica exige reforzar la confianza pública mediante acciones de austeridad que recaigan prioritariamente sobre el personal de gabinete, evitando trasladar el ajuste a otros sectores de la estructura municipal; y

Que es deber del DEM adoptar medidas excepcionales tendientes a preservar la solvencia financiera del Municipio, priorizando servicios esenciales y el cumplimiento de las obligaciones básicas, para lo cual resulta indispensable limitar gastos no imprescindibles y congelar remuneraciones de quienes ejercen funciones como personal de gabinete de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

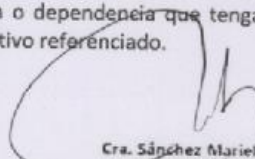
**POR ELLO**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

**ART. 1°: CONGELAR**, por el término de seis (6) meses, las remuneraciones, suplementos, adicionales y compensaciones correspondientes a funcionarios municipales y/o personal de gabinete, comprendiendo a Secretarios, Directores y Sub-Directores y todo otro cargo político o de gabinete. La presente medida no alcanza al personal de planta permanente o no permanente (contratados).

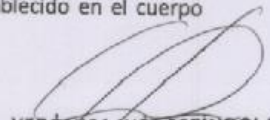
**ART. 2°: SUSPENDER**, por el término de seis (06) meses, toda erogación en concepto de viáticos, combustibles, pasajes, movilidad, alojamiento y gastos operativos asimilables correspondientes a todos los funcionarios municipales y/o personal de gabinete, con excepción exclusiva de la Intendente Municipal, para casos de necesidad institucional. Vencido dicho plazo, todas las solicitudes vinculadas a las erogaciones descriptas sólo podrán ser autorizadas de manera excepcional por la Sra. Intendente Municipal y/o el Sr. Viceintendente Municipal, debiendo justificarse expresamente la concurrencia del interés público, la necesidad, la oportunidad, y la indispensabilidad del gasto. La autorización tendrá carácter restrictivo y deberá emitirse por escrito.

**ART. 3°: DISPONER** que los vehículos oficiales afectados a Secretarías, Direcciones, Sub-Direcciones y/o a cualquier personal municipal, quedarán inhabilitados para todo uso personal, quedando restringido su empleo exclusivamente a tareas operativas y estrictamente vinculadas al servicio público, bajo supervisión directa del Sr. Viceintendente Municipal. Asimismo, una vez concluida la jornada o las funciones diarias para las cuales han sido afectados, todos los vehículos municipales deberán ser alojados obligatoriamente en los estacionamientos oficiales correspondientes al área o dependencia municipal respectiva, quedando prohibida su guarda en domicilios particulares o lugares no autorizados, salvo afectación del vehículo para viajes oficiales autorizados y/o emergencias.

**ART. 4°: DISPONER** que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 2987/15, todos los vehículos municipales deberán contar de manera obligatoria con la identificación gráfica correspondiente al área o dependencia que tenga su cargo operativo, conforme lo establecido en el cuerpo normativo referenciado.

  
Cra. Sánchez Mariela Ivana  
Sec. de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Curuzú Cuatía



  
VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2025"

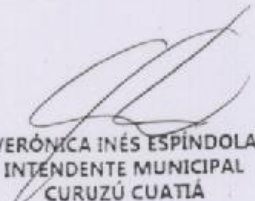
**ART. 5°:** ESTABLECER que, por el término de seis (06) meses, se llevará a cabo un relevamiento completo e integral del personal municipal, con el objeto de determinar y detectar capacidades, aptitudes, idoneidades, antecedentes funcionales y toda otra circunstancia pertinente, a efectos de afianzar, readecuar o modificar tareas y funciones dentro de las distintas áreas del organigrama vigente de la administración municipal. En virtud de dicho proceso, quedarán suspendidas durante ese mismo período todas las designaciones, incorporaciones y/o contrataciones de personal municipal del D.E.M., salvo resolución fundada de la Sra. Intendente Municipal por razones de interés público impostergable.

**ART. 6°:** COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA 17 DIC 2025

  
Ira. Sánchez Mariela Ivana  
Sec. de Economía y  
Finanzas  
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



  
VERÓNICA INÉS ESPINDOLA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CURUZÚ CUATÍA

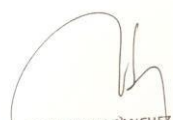


*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

**Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía**

  
Dra. MARIELA IVANA SÁNCHEZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA